

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

AUTO N° 002
18 de enero de 2024

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para Talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos en terreno de dominio público en jurisdicción del municipio de Aguachica, Cesar. presentada por el señor, **CARLOS JULIO ANGARITA PINEDA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18.922.444, expedida en Aguachica, Cesar”

El Coordinador del GIT Seccional Aguachica, de la Corporación Autónoma del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0565 del 30 de junio de 2017 y la Resolución 0024 del 01 de Febrero de 2021, emanada de la Dirección General de esta entidad y,

CONSIDERANDO

Que el señor **CARLOS JULIO ANGARITA PINEDA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18922444, expedida en Aguachica, Cesar, quien actúa como propietario de la vivienda, y quien solicita autorización para Talar de un (1) árbol aislado localizado en centro urbano en terreno de dominio público, que se encuentra ubicado en la calle 5ª # 24-35, jurisdicción Municipal de Aguachica, Cesar, debido a que este árbol de Oiti, están causando daños en piso de andén.

Que para el efecto el solicitante anexo los siguientes documentos: solicitud formal, formulario de solicitud para talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos, copia de la cédula de ciudadanía de la solicitante, Rut y Auto de Reconocimiento de Dignatarios.

Que de acuerdo a lo solicitado cabe señalar, que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

De igual manera es necesario expresar que la presente solicitud debe analizarse y tramitarse al amparo del artículo 2.2.1.1.9.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible). Para cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto en mención, se enviará copia de este acto administrativo a la Alcaldía Municipal correspondiente.

En razón y mérito de lo expuesto, el Coordinador del GIT Seccional Aguachica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud realizada por **CARLOS JULIO ANGARITA PINEDA**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18922444, expedida en Aguachica, Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica en el área que describe la solicitante y con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado, la visita se realizará **el día 11 de enero del 2024**, por el Operario Calificado **MIGUEL ANGEL JEREZ**. Quien, al momento de la visita, deberá diligenciar el formato de acta de visita, anexando al informe que se debe presentar a la Coordinación GIT para la gestión de la seccional de Aguachica, además se debe indicar:

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSION: 3.0
FECHA: 22/09/2022

Continuación Auto No 002 del 18 de enero de 2024 “Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para Talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos en terreno de dominio público en jurisdicción del municipio de Aguachica, Cesar. presentada por el señor, CARLOS JULIO ANGARITA PINEDA, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 18.922.444, expedida en Aguachica, Cesar”.

- * Antecedentes.
- * Situación encontrada.
- * Ubicación geográfica del predio o del lugar, determinando sus linderos.
- * Fijación de coordenadas geográficas del sitio o sitios donde se realizó la inspección o visita técnica.
- * Concepto técnico.
- * Y todo aquello sé que se considere técnicamente necesario para dar respuesta a la solicitud.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de este Acto Administrativo al señor Alcalde Municipal de Aguachica- Cesar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo en un lugar visible de la Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a **CARLOS JULIO PINEDA ANGARITA**, a la dirección Calle 5 # 24-35.

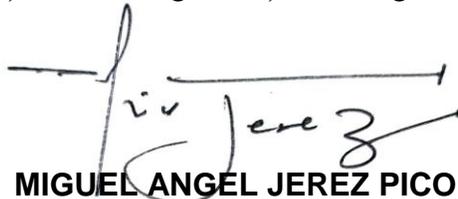
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial 11 Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

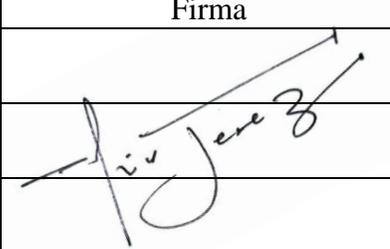
ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Aguachica, Cesar a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ANGEL JEREZ PICON
Coordinador GIT para gestión Seccional Aguachica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/ COORDINADOR GIT PARA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA	
Revisó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/ COORDINADOR GIT PARA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA	
Aprobó	MIGUEL ANGEL JEREZ PICON/ COORDINADOR GIT PARA GESTIÓN SECCIONAL AGUACHICA	

Expediente: CGSA N° 003 -2024